



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 02176

LITUECHE, 26 de septiembre de 2014

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comunas que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- La Resolución Exenta N° 0225 de fecha 15 de Enero del 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- El acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria N° 43 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha 05 de Febrero 2014, donde se aprobó convenio de elaboración, entre Sence y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL.
- El decreto N° 289 de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 03 de Febrero 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).
- Que se requiere contar con profesionales idóneos para la ejecución del programa FOMIL 2014.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- **LLAMESE A LICITACION PÚBLICA** para la contratación de profesionales para ejecución del programa FOMIL 2014.
- 2.- **APRUEBESE** las bases de la licitación pública que se adjuntan.
- 3.- **NOMBRESE** Comisión Evaluadora de Las Ofertas a los ; siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:
 - Administrador Municipal
 - DIDECO
 - Secretaria Municipal
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente decreto alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.
- 4.- Cárguese el gasto que irroge el presente a programa de Fortalecimiento OMIL 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/CSM
Distribución

- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- Of Partes.
- Finanzas



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde